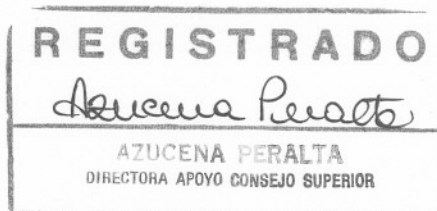




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 355/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Amilcar José COZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 355/01 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

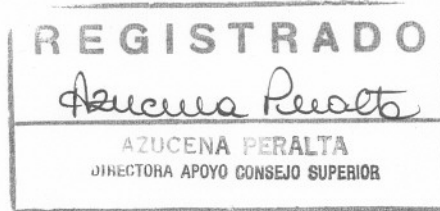
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 355/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe convalidando el cursado y la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Toxicología Laboral, Medicina Laboral, Accidentología, Derecho Laboral, Ergonomía, Efluentes y Agua de Consumo, Metodología de la Investigación, Organización, Organización



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Administración, Riego Eléctrico y Condiciones de Localización e Instalaciones de Plantas, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 718, artículo 2°, al alumno Amilcar José COZZI, legajo N° 10-13834-1, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1250/2001

U.T.N.
C.T.
<i>R</i>
<i>EA</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/G